

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

992.- El Director Provincial Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de CANCELACIÓN DEL APLAZAMIENTO EXTRAORDINARIO N° 60/52/00/35-66, a D. FRANCISCO GUEVARA BERNABE, domiciliado en C/. Enrique Nieto Blq. 19 Pta. 1 -1.º B Bda. Tiro Nacional de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 28 de Noviembre de 2001 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de CANCELACION DE APLAZAMIENTO, y que a continuación se transcribe:

De acuerdo con lo establecido en el apartado SEXTO de la resolución emitida por esta Dirección Provincial con fecha 24 de Noviembre de 2000 en la que se le concedía aplazamiento extraordinario de las cuotas del Reg. General correspondientes a los periodos OCTUBRE 1999 A AGOSTO 2000, por importes aplazables de 850.388 pts. ó 5110,93 euros.

Esta DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el punto 2 del art. 14 de 1 O.M. de 26.05.99, y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (B.O.E. de 18.03.96), adopta la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de esta D.P. de fecha 24 de Noviembre 2000 por incumplimiento de las condiciones que para su efectividad se establecen en el artículo 21 y 23 de la O.M. de 26 de Mayo de 1999 por la que se desarrolla el Regl. Grai. de Recaudación aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre.

SEGUNDO. Continuar el procedimiento recaudatorio que había quedado suspendido tras la concesión del aplazamiento.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Regl. Grai. de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/95 de 6 de octubre, y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.02.99, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución.

El Director Provincial Acctal.
José M.º Carbonero González.

PARTICULARES
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO
TORRES CONMEMORACIÓN DEL V
CENTENARIO DE MELILLA
ANUNCIO

993.- Acuerdo de reunión de la Comunidad de Propietarios Edificio Torres Conmemoración del V Centenario de Melilla, por la que se anuncia licitación mediante la modalidad de Subasta, procedimiento abierto, para la realización del Servicio de Prevención y Control de Legionelosis (R.D. 909/2001).

-La Entidad adjudicataria: Comunidad de Propietarios Edificio Torres Conmemoración V Centenario de Melilla.

-Nº de Expediente: 2/2002.

Objeto del contrato: Realización servicio de Prevención y Control de la Legionelosis, según R.D. 909/2001.

-Lugar de ejecución: Edificio V Centenario de Melilla.

-Plazo de ejecución: Un año.

-Tramitación: Ordinaria

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Subasta.

-Presupuesto base de licitación: 45.000,00 €.

-Obtención de documentación: Pliegos de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas.

En: Consorcio "Melilla Puerto XXI".

Domicilio: Pasaje Cargadero del Mineral Locales 10-12.

Localidad y Código Postal: Melilla - 52004.

Teléfono: 952678900

Fax: 952673233.

-Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde esta publicación.